

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: Filipinas

- De conformidad con la Regla 35.2)d) del Reglamento del Protocolo de Madrid, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha establecido nuevos importes, en francos suizos, de la tasa individual pagadera respecto de Filipinas cuando es designado en una solicitud internacional, en una designación posterior a un registro internacional y en relación con la renovación de un registro internacional en el cual se haya designado a Filipinas.
- A partir del 26 de mayo de 2022, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Filipinas serán los siguientes:

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)	
		hasta el 25 de mayo de 2022	a partir del 26 de mayo de 2022
Solicitud o designación posterior	– por cada clase de productos o servicios	116	101
Renovación	– por cada clase de productos o servicios	178	156

3. Estos nuevos importes se abonarán cuando Filipinas

a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido por la Oficina de origen el 26 de mayo de 2022 o con posterioridad; o

b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular el 26 de mayo de 2022 o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o

c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado el 26 de mayo de 2022 o con posterioridad.

26 de abril de 2022